



REGLAMENTO TALLER DE BAILE

FINALIDAD Y ALCANCE

La actividad de baile en cualquiera de sus formas significa expresión, arte, creatividad, pasión, movimiento, pero también disciplina, en ese sentido, el presente Reglamento tiene por finalidad establecer un marco dentro del cual se garantizan los principios básicos de respeto y sana convivencia en las Clases de Baile y Eventos de Clases de Baile organizados por el Club Terrazas.

El presente Reglamento se aplica a los asociados, familiares de asociados, profesores e invitados debidamente acreditados, quienes participan en las Clases de Baile.

CAPÍTULO I DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 1.- Tienen derecho a participar de las clases de baile los asociados titulares, familiares de asociado (Art. 34° - Estatuto Social) cónyuge o conviviente, hijos(as) a partir de 12 años, madre y padre e invitados debidamente acreditados con su respectivo "carné-pase" y que se encuentren al día en el pago de sus cotizaciones.

CAPÍTULO II DE LAS CLASES

Artículo 2.- Las clases serán dirigidas por un (a) profesor (a) y podrán tener una duración **máxima de 60 minutos (o menos) por turno o clase**, en los días que la Gerencia General del Club así lo establezca.

Artículo 3.- Los asociados y familiares de asociado deberán registrar su reserva obligatoriamente a través del aplicativo ONDEPOR, donde se consignará su ubicación en el Salón de Baile, requisito indispensable para participar. En dicho aplicativo todos (as) los participantes aceptan el cumplimiento de la **Declaración Jurada (que se adjunta)** para la práctica de las actividades deportivas.

Artículo 4.- Una vez iniciada la clase, de acuerdo con el horario establecido, los participantes registrados en el aplicativo ONDEPOR tendrán 10 minutos de tolerancia para presentarse en el Salón de Baile, transcurrido dicho tiempo y de no hacerse presente, su ubicación quedará vacante para ser tomada por otro participante que no haya conseguido cupo en el aplicativo ONDEPOR, y se encuentre presente en el Club. **Las ubicaciones que pudieran quedar disponibles serán ocupadas por orden de llegada. La persona encargada velar el cumplimiento de esta disposición es la delegada de baile.**

Artículo 5.- El participante previamente registrado que perdió su ubicación por exceder el tiempo permitido para hacerse presente en el Salón de Baile, y que pese a haber llegado luego de los 10 minutos de tolerancia, podrá ingresar a la clase siempre y cuando haya disponibilidad de espacio en otra ubicación. Las asistentes que pudieran llegar luego de iniciada la clase deberán esperar al corte de la canción para ingresar a su ubicación a efectos de evitar interrumpir las coreografías.

Artículo 6.- El registro para la reserva del cupo en el Salón de Baile en el aplicativo ONDEPOR **es personal e intransferible**, queda estrictamente prohibido que un participante se registre y sea utilizado el cupo por otro participante, esto dará lugar a la aplicación de las normas de uso de ONDEPOR, es decir en una primera instancia ambas personas serán sancionadas con una inhabilitación de 15 días calendario y en caso de reincidencia será notificado al Consejo Directivo para inicio de proceso disciplinario.

Artículo 7.- Por seguridad y comodidad, los participantes deberán mantener la zona de baile libre de maletines, carteras u otros objetos que puedan ocasionar un accidente o dificulten la actividad a realizarse, éstos deberán colocarse en los casilleros o en un lugar seguro que no represente una condición insegura para la práctica del baile.

- Artículo 8.-** Por seguridad no está permitido exceder el aforo de personas autorizado en el Salón de Baile, los cuales se indican en el aplicativo ONDEPOR.
- Artículo 9.-** Por seguridad no está permitido el ingreso de niños menores de 12 años al Salón de Baile durante la Clase de Baile a fin de evitar algún accidente para ambas partes.
- Artículo 10.-** Por seguridad no está permitido ingresar con envases de vidrio y consumir alimentos sólidos durante la ejecución de la Clase de Baile.
- Artículo 11.-** Por respeto al profesor (a) de baile y a las (os) demás alumnas (os) no está permitido conversar en medio de la sala de baile mientras se realiza la clase.
- Artículo 12.-** No está permitido ejercitarse en colchonetas, con pesas o hacer cualquier otra actividad o ejercicio en el Salón de Baile durante el horario asignado para las Clases de Baile.
- Artículo 13.-** Al término de la clase, los participantes deberán arrojar en el tacho de desechos los envases descartables utilizados para tomar líquidos hidratantes durante la clase.
- Artículo 14.-** Se prohíbe todo tipo de comercialización de objetos en el Salón de Baile, antes, durante y después de la Clase de Baile. Es decir, está prohibida la venta en las instalaciones del CTTM.
- Artículo 15.-** El equipo de sonido será operado únicamente por el (la) profesor(a) que está dirigiendo la clase, quedando terminantemente prohibido la manipulación del equipo por otra persona.
- Artículo 16.-** Los participantes en la clase de baile deberán respetar sus ubicaciones y el área designada para la misma, evitando invadir los espacios colindantes al momento de ejecutar las coreografías.

CAPÍTULO III DEL HORARIO DE CLASES

- Artículo 17.-** Las clases se dictarán en los horarios que indique la Gerencia General. Las clases se iniciarán y culminarán puntualmente en el horario establecido. El horario de clases podrá ser modificado o ampliado por el Club respetando las necesidades de la Institución y de los Asociados.

CAPÍTULO IV DE LA VESTIMENTA

- Artículo 18.-** Los participantes a las Clases de Baile deberán utilizar vestimenta deportiva, mallas, pantalón corto, buzo, camisetas con o sin mangas, etc. El uso de zapatillas deportivas es de carácter obligatorio. No se permitirá el uso de otro tipo de calzado, así como la asistencia de participantes en ropa de baño o descalzos.

CAPÍTULO V DE LAS MEDIDAS SANITARIAS

- Artículo 19.-** A fin de preservar la salud de los asociados que participan en las Clases de Baile, sugerimos cumplir con las disposiciones sanitarias que emitan las autoridades de salud:
- **Obligatorio:**
 - Tener a la mano toalla para secado de transpiración
 - **Sugerencias:**
 - Mantener la distancia social de 1.50 mt.
 - Usar mascarilla facial, cubriendo nariz y boca

CAPÍTULO VI DE LOS PROFESORES

- Artículo 20.-** El líder el Salón de Baile durante la ejecución de la Clase será el(la) profesor(a). Es obligación del profesor o profesora cumplir con los siguientes lineamientos:

- ✓ Saludar a todos (as) los asistentes a la clase **fomentando con el ejemplo el respeto, la cordialidad y sana convivencia**
- ✓ Responder el saludo de todos (as) los asistentes a la clase
- ✓ Incluir a todos (as) los asistentes en las diversas actividades programadas
- ✓ Mantener estrecha comunicación con todos los integrantes de la clase, sin distinción alguna mediante la creación de un grupo de **Whats App Informativo** donde se incluyan a todas (os) los participantes de cada grupo de baile. Las alumnas que no deseen integrar el grupo de Whats App podrán solicitarlo y será su responsabilidad el acceso a la información. Cabe anotar que el **Whats App Informativo** no es para enviar cadenas, ni establecer conversaciones u otros usos.
- ✓ Enseñar la práctica del baile en sus diversos géneros dentro de un ambiente de mutuo respeto y cordialidad.
- ✓ Los profesores de baile están sujetos al cumplimiento del reglamento Interno de Trabajo del CTTM y son afectos a las sanciones que establezca la institución, con especial atención en los siguientes ítems:
 - Los profesores deben respetar a todos los asociados. No está permitido ninguna clase de maltrato de los profesores hacia los asociados. De ser así serán sancionados por el departamento de RR.HH. del CTTM.
 - Los profesores no pueden interrumpir o suspender la clase.
- ✓ Cualquier falta cometida por los profesores deberá ser comunicada por las delegadas a la gerencia del Club a efectos de evaluar la sanción que el caso amerite.

Artículo 20.- Los profesores de baile bajo coordinación de las delegadas de cada grupo, formarán equipos para representar al Club en presentaciones de baile, debiendo alternar y permitir la participación de todas (os) los alumnos.

Artículo 21.- A sugerencia de las delegadas de baile, el (la) profesor(a) efectuarán coordinaciones para contar con la participación de profesores o parejas de baile invitados en los Eventos relacionados a la actividad de baile programados por el Club, sin generar gastos a la Institución.

CAPÍTULO VII DE LOS EVENTOS

Artículo 22.- Se organizarán eventos durante el año de acuerdo con la programación del Club: Master Class verano, Master Class de Fiestas Patrias, Master Class del Festival de Chaclacayo y otros que pudieran sugerirse. En caso se establezca el uso de polos de determinado color, calidad, diseño en cada máster class, el color y diseño deberá ser para el uso de todas (os). Se prohíbe el uso de polos por grupos distintivos. El color deberá ser establecido de manera inclusiva por la mayoría.

Artículo 23.- Para los Eventos, el(la) profesor(a) designará a asociados o familiares de asociados que asisten habitualmente a las Clases de Baile para participar en la presentación de coreografías en el escenario dirigidas por los profesores, debiendo garantizar la participación de todos los alumnos (as), es decir quienes participen en coreografías en determinada fecha no podrán volver a hacerlo hasta que todos los demás alumnos hayan logrado participar en las fechas subsiguientes.

Artículo 24.- Los asociados o familiares de asociados que hayan aceptado participar en la presentación de coreografías, se les dará a conocer un calendario con las fechas y horarios de los ensayos, a los cuales deberán asistir puntualmente. Quien no asista a los ensayos será reemplazado en la coreografía.

Artículo 25.- Los asociados o familiares de asociados que hayan aceptado participar en la presentación de coreografías, deberán utilizar el mismo color de polo o indumentaria deportiva que todas las demás integrantes de los talleres de baile.

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES

Artículo 26.- Los (as) asistentes a las Clases de Baile se comprometen a cumplir estrictamente los protocolos de seguridad y salud que el Club Tenis Las Terrazas Miraflores ha publicado en el aplicativo ONDEPOR sometiéndose a las sanciones que el CTM establezca por incumplimiento de protocolos. Los NO SHOW serán sancionados con la inhabilitación de uso del servicio por 7 días calendario. La suplantación de identidad (usar el nombre de un tercero para favorecerse de una reserva) será sancionada con inhabilitación de 15 días calendario.

Asimismo, habiéndose detectado reservas para bloquear los espacios y turnos, las que luego son "liberadas" y tomadas por otros asociados o familiares favoreciéndose del cupo indebidamente, se sancionará con 30 días de inhabilitación a quien propicie este mal uso del sistema y a quien presta su nombre para esta falta.

La reincidencia en la suplantación de identidad, así como en el uso indebido de anulaciones constituye falta grave y será notificada a la Gerencia para el inicio de proceso disciplinario sancionador.

CAPÍTULO IX DE LAS DELEGADAS

Artículo 27.- Cada taller de baile contará con 2 delegadas que los represente, las cuales deben demostrar ser alumnas frecuentes del turno al que representan con una asistencia frecuente a las clases, lo cual les permitirá conocer y participar insitu de las ocurrencias y necesidades del turno al que representan. No se permiten suplencias, salvo que por cuestiones de fuerza mayor la delegada no pueda asistir y comunique su inasistencia a alguna reunión convocada mediante carta y mencionando a la persona que la representará. Dicha representante debe contar con el consenso y aceptación del grupo de baile.

Artículo 28.- Las delegadas en funciones deberán presentar un reporte de gastos por cada evento o actividad realizada al turno al que representan.

Artículo 29.- Las delegadas son nombradas por un periodo máximo de dos años, no pudiendo ser reelectas. Para ser nombrada nuevamente en el cargo deben pasar 2 años desde su última gestión.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 30.- Las disposiciones dictadas en el presente Reglamento son de carácter obligatorio, su inobservancia derivará en las sanciones correspondientes.

Artículo 31.- En las Clases de Baile debe prevalecer el respeto, armonía y compañerismo entre los participantes. En ese sentido, los asociados y familiares de asociado deben mantener una conducta intachable, honorable y ejemplar en cada uno de sus actos en nuestra institución.

Artículo 32.- Todos los participantes a las Clases de Baile recibirán un ejemplar del Reglamento de Baile y firmarán un cargo en señal de recepción.

LA GERENCIA GENERAL

Miraflores, 5 de diciembre de 2022

El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su publicación